

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 17 DE MARZO DE 2017 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN SEVILLANA ENDESA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicha Consejería en virtud nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don Carlos Gómez-Múgica De la Rica, Director General de la Fundación Endesa, con domicilio en calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid, y C.I.F G-82058058 e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura con número 491, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de los poderes que tiene concedidos según consta en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafría el día 29 de junio de 2017 bajo el número 2.161 de orden de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y representación para suscribirla, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 17 de marzo de 2017 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana Endesa, hoy Fundación Endesa, para la iluminación de la Alcazaba de Almería. En la Cláusula Quinta establecía su vigencia por un periodo de dos años a contar desde la fecha de su suscripción, extendiéndose, por tanto, hasta el día 16 de marzo de 2019, contemplando, así mismo, la posibilidad de que a instancia de cualquiera de las Partes se pudiese acordar, con al menos quince días de antelación al de la expiración de la vigencia inicialmente prevista, la prórroga del plazo por un periodo no superior a dos años, mediante la suscripción de la correspondiente

adenda, cuando la demora justificada en la terminación de los trabajos a que se refiere el Convenio así lo requiriera.

SEGUNDO.- Que las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración con la Fundación Sevillana Endesa (hoy Fundación Endesa) se circunscriben dentro de un proyecto general de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la reforma integral de la instalación eléctrica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, proyecto que hubo de ser revisado para adaptarlo a las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración indicado, no existiendo supervisión favorable del Proyecto de la Consejería hasta el 6 de noviembre de 2017, fecha a partir de la cual se iniciaron todos los trámites para la contratación, publicación, adjudicación e inicio de las obras, que finalmente se realizó con fecha 2 de agosto de 2018. Puesto que se prevé la prolongación de las actividades más allá del día 16 de marzo de 2019, resulta necesaria la prórroga del plazo de vigencia del convenio por un año, y en consecuencia, efectuar el correspondiente reajuste de anualidades.

TERCERO.- Que la Fundación Sevillana Endesa se encontraba en proceso de fusión por absorción por la Fundación Endesa a la firma del Convenio de Colaboración, habiéndose perfeccionado dicho proceso a través de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia de 26 de mayo de 2017, por la que se procede a la inscripción en el Registro estatal de Fundaciones de la fusión efectuada mediante escritura nº 729 otorgada el 13 de marzo de 2017 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafria; y en consecuencia, produciéndose la subrogación a favor de la Fundación Endesa en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2017 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana Endesa (hoy Fundación Endesa), para la iluminación de la Alcazaba de Almería, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prorrogar el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana

Endesa (hoy Fundación Endesa), para la iluminación de la Alcazaba de Almería por un año más, a contar desde la finalización de la fecha inicialmente prevista, finalizando por ello el nuevo plazo el 15 de marzo de 2020.

SEGUNDA.- Modificar en consecuencia el apartado primero in fine de la Cláusula Tercera del Convenio, que queda redactado como sigue:

"El importe de las citadas actuaciones asciende a un total máximo estimado de 212.000,00 € (IVA incluido), que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 1700170000 G/45B/67100/00A163109R020160000207, financiado con fondos FEDER, y con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Año 2019: 212.000,00 €".

TERCERA.- En lo demás no expresamente modificado se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha 17 de marzo de 2017.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y
PATRIMONIO HISTÓRICO
DE ANDALUCÍA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACIÓN ENDESA

Fdo.: Doña Patricia del Pozo Fernández

Fdo.: Don Carlos Gómez-Múgica De la Rica